

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2021

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AL OBJETO DE PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE PARACUELLOS DE JARAMA SITO EN CALLE CHORRILLO ALTA

En Paracuellos de Jarama, siendo las 14 horas y 45 minutos del día 28 de abril de 2021, se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación constituida al efecto de proponer la adjudicación del contrato descrito, compuesta por Jesús Muñoz, que la preside, los Vocales José Antonio López, Ana Isabel Grau, Secretaria Municipal, y José Megías, Interventor Accidental Municipal, actuando de Secretario de la Mesa Damián Ruiz, Jefe del Dpto. de Contratación.

Abierto el acto por la Presidencia, se deja constancia de que el motivo de la presente sesión es valorar las justificaciones relativas a las ofertas anormalmente bajas o temerarias por parte de las empresas requeridas para ello.

De acuerdo con el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en fecha 30 de marzo, se declaran anormalmente bajas o temerarias las ofertas presentadas por CENTRALIA SERVICIOS INTEGRALES y HIBISCUM TOWN, respecto al criterio Plazas de carga para vehículos eléctricos, y por MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL y OSVENTOS INNOVACIÓN DE SERVICIOS, respecto al criterio bolsa de horas.

Remitidos los correspondientes requerimientos, se presentan en el plazo concedido las justificaciones siguientes:

- 1- CENTRALIA SERVICIOS INTEGRALES: En el escrito de justificación, considerado con respecto a la globalidad de la oferta presentada, se desglosan los costes considerados a la hora de presentar dicha oferta. Dichos costes se adecúan y ajustan a parámetros de normalidad y no ofrecen especiales divergencias que hagan presuponer el incumplimiento de normas relativas a aspectos laborales a tener en cuenta. En cuanto a la mejora relativa a las plazas de carga para vehículos eléctricos, el licitador valora la misma en un importe de 4.000,00 euros, importe que encaja en la justificación global presentada.*
- 2- HIBISCUM TOWN: Al igual que en el caso anterior, se justifica la oferta de modo global, al objeto de acreditar que el servicio principal no está incurriendo en posibles vulneraciones de normativa laboral, y reflejar el margen que dicho coste permite respecto a las mejoras. De igual forma, se valora el coste de las plazas de carga para vehículos eléctricos en un importe unitario de 910,00 euros más IVA, acompañando incluso presupuesto justificativo de dicho coste.*
- 3- MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL: El licitador inicia su justificación de modo global, como en los dos casos anteriores, refiriéndose de forma correcta al coste de personal que constituye el servicio principal, contemplando incluso costes de sustitución en caso de vacaciones y otros gastos como los de vestuario, limpieza y teléfono. No obstante lo anterior, al referirse de modo específico al parámetro en el que incurre en temeridad, el licitador señala que las horas adicionales ofertadas no conllevan gasto*



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)
Dpto. Contratación y Compras

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2021

alguno para la empresa, ya que dichas horas serían prestadas por el firmante y representante de la empresa, en su calidad de autónomo. Dicha referencia no puede considerarse válida, puesto que equivale, en la práctica, al ofrecimiento de un servicio sin coste para la empresa ofertante, so pena de vulnerar las exigencias predicables en el pliego respecto al personal que debe prestar el servicio. No puede obviarse que las horas que constituyen este criterio de adjudicación son horas adicionales del servicio, y que las mismas se encuadran en el contrato a suscribir, debiendo cumplirse en consecuencia con todo aquello que el pliego o la normativa laboral exige en cuanto a su prestación. Por lo anterior, no se puede admitir la realización de horas de prestación de un contrato administrativo, en el que se exigen determinados parámetros de toda índole, incluida la laboral, por una persona ajena a dichas consideraciones que preste dicho servicio de forma gratuita sin coste para la empresa, pues además, de admitir esta consideración, se estaría desvirtuando la exigencia que, precisamente, incide en el hecho del respeto a la normativa laboral de aplicación a la hora de justificar las bajas temerarias.

Por otra parte, se constata que la mercantil OSVENTOS INNOVACIÓN DE SERVICIOS no presenta documentación alguna.

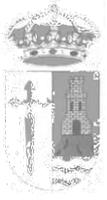
De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero. – Excluir del presente procedimiento a las mercantiles MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL y OSVENTOS INNOVACIÓN DE SERVICIOS, al no haber justificado las ofertas incursas de presunción de anormalidad conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 LCSP.

Segundo. – Clasificar las ofertas admitidas con arreglo a la puntuación obtenida, por orden decreciente, en los siguientes términos:

EMPRESA	PLAZAS CARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	Puntos	BOLSA DE HORAS	Puntos	TOTAL
HIBISCUM TOWN	6	50	200	50	100
CENTRALIA SERVICIOS INTEGRALES	4	33,33	175	43,75	77,08
INVERSIONES TURIAPARK	3	25	166	41,5	66,5
PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS	0	0	51	12,75	12,75

De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación competente la adjudicación del contrato de



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)
Dpto. Contratación y Compras

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2021

servicios de gestión, control y supervisión del aparcamiento municipal a la mercantil HIBISCUM TOWN.

De todo lo cual se extiende la presente acta, firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación. Doy Fe.

**FOLIO DE FIRMAS del documento con CSV 'C020BCE6-72A9-4423-99BE-1F2D2854127C-793111'
Este CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN es verificable en Sede-e**

El documento está firmado electrónicamente y es válido según Ley 59/2003. Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 4 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica de: 'CONCEJAL DE CULTURA'



Firma electrónica de: 'INTERVENTOR ACCIDENTAL'



Firma electrónica de: 'JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN'



Firma electrónica de: 'JEFE DE SERVICIO DE RRHH'



Firma electrónica de: 'SECRETARIA'

